



Prefectura de Imbabura

## RESOLUCIÓN N° REF-PAC-05-2019

**Ab. Pablo Jurado Moreno**  
**PREFECTO DE IMBABURA**

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

**Que**, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de Agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibidem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultaría;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

**Que**, mediante suplemento de Registro Oficial No. 512 de fecha 15 de agosto de 2011, se publicó la reforma al Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante suplemento de Registro Oficial No. 100 de fecha 14 de octubre de 2013, se publicó la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;



Prefectura de Imbabura

**Que**, el Art 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante, dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

**Que**, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)...”; es decir que, en el caso que una Entidad Contratante necesite realizar algún cambio o actualización en el PAC, deberá primero elaborar una resolución debidamente justificada que indique los motivos por los cuales se realizará la actualización o modificación al PAC, esta resolución junto con el nuevo PAC (actualizado o reformado) deben obligatoriamente subirse al Sistema”;

**Que**, según los principios constitucionales que regulan las compras gubernamentales en el Ecuador, en particular el de oportunidad y de legalidad, del Gobierno Provincial de Imbabura, al surgir un nuevo requerimiento, el cual no pudo ser planificado, éste deberá respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un proceso de adquisición, esto es la reforma al Plan Anual de Compras del año 2018, antes de iniciar la convocatoria respectiva;

**Que**, mediante Memorandos No. GPI-DGPL-2019-0192-M, de fecha 08 de mayo de 2019 y GPI-DGPL-2019-0197-M, de fecha 10 de mayo del 2019; el ingeniero Wilson Hernán Reyes Pantoja, Director General de Planificación, envía al Economista Edison Enrique Caviedes Vallejo, Director General de Contratación Pública, la reforma al PAC 2019 de la Dirección General de Vialidad e Infraestructura, de conformidad al memorando GPI-DGVI-2019-179-M, el economista Edison Caviedes sumilla a la ingeniera Alexandra Gualpa, Analista de Contratación Pública, proceder con lo solicitado;

En uso de mis facultades Constitucionales y legales.

#### **RESUELVO:**

**1.-** Reformar el Plan Anual de Contrataciones del año 2019 de conformidad con el inciso segundo del Art 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según lo solicitado en los memorandos: GPI-DGPL-2019-0192-M, GPI-DGPL-2019-0197-M.

**2.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación en el portal de compras públicas.

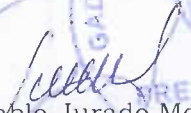


Prefectura de Imbabura

**DISPOSICIÓN FINAL-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de Prefectura, en la ciudad de Ibarra, el 13 de mayo de 2019.



Ab. Pablo Jurado Moreno  
**PREFECTO DE IMBABURA**

Elaborado: agualpa

Revisado: ccaviedes

REF PAC-05-2019



GAD PROVINCIAL  
DE IMBABURA



PREFECTURA  
DE IMBABURA

Memorando Nro. GPI-DGPL-2019-0197-M

Ibarra, 10 de mayo de 2019

**PARA:** Econ. Edison Enrique Caviedes Vallejo  
**Director General de Contratación Pública**

**ASUNTO:** Alcance al Memorando Nro. GPI-DGPL-2019-0192-M. Dirección General de Vialidad e Infraestructura. "Corrección nombre del proyecto"

De mi consideración:

En alcance al Memorando de reforma Nro. GPI-DGPL-2019-0192-M, del 08 de Mayo de 2019, solicito comedidamente se realice un cambio en el detalle del nombre del proyecto: **Código CUP Nro. 111030 (Estratégicos):** "Adquisición de estación total de topografía para la Dirección General de Vialidad e Infraestructura"; MONTO TOTAL (Saldo), USD 13.000, CAMBIO DE CUATRIMESTRE: del Primer Cuatrimestre al SEGUNDO CUATRIMESTRE.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Wilson Hernán Reyes Pantoja  
**DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

mf



Alexander  
Proceder con lo  
solicitado  
10.5.2019



RECIBIDO POR

Hora

13:05

Fecha

10.05.2019

CONTRATACION PUBLICA



Planta  
Bolívar y Ochoena, 651

Teléfono: (09) 2755 235  
2958 832, 2958 939

[www.imbabura.gob.ec](http://www.imbabura.gob.ec)

Fax: (09) 2755 431  
Correo: gpi@imbabura.gob.ec



Memorando Nro. GPI-DGPL-2019-0192-M

Ibarra, 08 de mayo de 2019

**PARA:** Econ. Edison Enrique Caviedes Vallejo  
**Director General de Contratación Pública**

**ASUNTO:** INFORME PREVIO DE REFORMA AL PAC 2019. DIRECTOR GENERAL DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA. "Cambio de Cuatrimestre"

De mi consideración:

Considerando el literal L) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) y artículo 25 del Reglamento de la LOSNC; me permito solicitar comedidamente se proceda con la reforma al Plan Anual de Contratación 2019, a fin de realizar el **CAMBIO DE TEMPORALIDAD** de los siguientes proyectos:

- Código CUP Nro. 111010 (Estratégicos):** Adoquinado de las calles de la comunidad Santo Domingo, parroquia San Antonio, cantón Ibarra; **MONTO TOTAL:** USD 125.000; **CAMBIO DE CUATRIMESTRE:** del Tercer Trimestre al SEGUNDO CUATRIMESTRE.
- Código CUP Nro. 111.064 (Estratégicos):** Asfaltado de la calle principal de San Miguel de Chontal, parroquia García Moreno, cantón Cotacachi, cantón Antonio Ante; **MONTO TOTAL (Saldo):** USD 150.000; **CAMBIO DE CUATRIMESTRE:** del Primer Cuatrimestre al SEGUNDO CUATRIMESTRE.
- Código CUP Nro. 112044 (Participativo):** Construcción del adoquinado de la vía Angla - Topo, parroquia San Pablo, cantón Otavalo; **MONTO TOTAL (Saldo):** USD 250.477; **CAMBIO DE CUATRIMESTRE:** del Primer Cuatrimestre al SEGUNDO CUATRIMESTRE.
- Código CUP Nro. 111030 (Estratégicos):** Estudios para intervención del edificio antiguo del Gobierno Provincial de Imbabura; **MONTO TOTAL (Saldo):** USD 13.000; **CAMBIO DE CUATRIMESTRE:** del Primer Cuatrimestre al SEGUNDO CUATRIMESTRE.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Ing. Wilson Hernán Reyes Pantaleón  
**DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN**



RECIBIDO POR

Hora

13:06

Fecha

08.05.2019

**CONTRATACION PUBLICA**





GAD PROVINCIAL  
DE IMBABURA



PREFECTURA  
DE IMBABURA

**Memorando Nro. GPI-DGPL-2019-0192-M**

**Ibarra, 08 de mayo de 2019**

**Referencias:**

- GPI-DGVI-2019-179-M

**Anexos:**

- matriz reforma
- matriz reforma
- GPI-DGVI-2019-179-M

mf/JG



Ibarra  
Ecuador y Olmedo, etc.

Tel: 0593 61 2900 220  
2915 802, 2910 909

[www.imbabura.gob.ec](http://www.imbabura.gob.ec)

Fax: 0593 61 2900 430  
Email: [gpi@imbabura.gob.ec](mailto:gpi@imbabura.gob.ec)



Memorando Nro. GPI-DGVI-2019-179-M

Ibarra, 06 de mayo de 2019

PARA: Ing. Wilson Hernán Reyes Pantoja  
Director General de Planificación

ASUNTO: REFORMA PAC 2019 TEMPORALIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA

Con el propósito de cumplir con la planificación establecida en el Plan Operativo Anual 2019, correspondiente a la Dirección General de Vialidad e Infraestructura, me permito solicitar el cambio de cuatrimestre, para proceder con su ejecución de los siguientes proyectos:

111010 ADOQUINADO DE LAS CALLES DE LA COMUNIDAD SANTO DOMINGO, PARROQUIA SAN ANTONIO, CANTÓN IBARRA, cambio del III al II cuatrimestre.

111064 ASFALTADO DE LA CALLE PRINCIPAL DE SASN MIGUEL DEL CHONTAL, PARROQUIA GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI, cambio del I al II cuatrimestre.

112044 CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA VÍA ANGLA-TOPO, PARROQUIA SAN PABLO, CANTÓN OTAVALO, cambio del I al II cuatrimestre.

111103 ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN TOTAL DE TOPOGRAFÍA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA, cambio del I al II cuatrimestre.

*Ing. M.I. Fuentes  
Foro preparatorio  
Informe de reforma  
con coordinación  
con Unidad Regu  
07-MAY-2019*

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
Ing. Wilson Eduardo Terán Yépez  
DIRECTOR GENERAL DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA



- Anexos:  
- matriz reforma  
- matriz reforma

*ING. JUAN  
CUBIJO:  
FAVOR, ELECTOR  
EL INFORME  
RESPECTIVO.  
Atte  
07-05-2019*

*RECIBIDO POR:  
FERRA 6/05/19 Hora 14:16  
2019*

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
ANEXOS: SI  NO



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

REFORMA AL PAC 2019  
DIRECCIÓN GENERAL DE VALIDAD E INFRAESTRUCTURA FÍSICA

ESTADO	TIPO DE PROYECTO	NÚMERO DE PAC	CÓDIGO CUP DEL POA (ACTIVIDAD PROGRAMÁTICA)	AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicios o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO INCLUIDO IVA (Dólares)	COSTO TOTAL INCLUIDO IVA (Dólares)	REFORMA CON IVA (\$) (Solo para reforma de presupuesto)				COSTO SUPLENTO (Dólares)	INCREMENTO (Dólares)	DISMINUCIÓN (Dólares)	REFORMA FINAL (Dólares)	Q1	Q2	Q3	JUSTIFICACIÓN REFORMA (Solo para reformas de cambio de temporalidad/ CPC/ desglose del PAC)																				
													REFORMA CON IVA (Dólares)	INCREMENTO (Dólares)	DISMINUCIÓN (Dólares)	REFORMA FINAL (Dólares)																												
ACTUAL	ESTRATÉGICO	111010	111010	2019	750104	532900011	OBRA	ADQUINADO DE LAS CALLES DE LA COMUNIDAD SANTO DOMINGO, PARROQUIA SAN ANTONIO, CANTÓN IBARRA	1	UNIDAD	125.000,00	125.000,00	-	-	-	125.000,00	S																											
ACTUAL	ESTRATÉGICO	111064	111064	2019	750104	532900011	OBRA	ASFALTADO DE LA CALLE PRINCIPAL DE SAN MIGUEL DEL CHONTAL, PARROQUIA GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI	1	UNIDAD	150.000,00	150.000,00	-	-	-	150.000,00	S																											
ACTUAL	PARTICIPATIVO	112044	112044	2019	750105	532900011	OBRA	CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA VÍA ANGELA-TOPO, PARROQUIA SAN PABLO, CANTÓN OTAVALO	1	UNIDAD	250.477,00	250.477,00	-	-	-	250.477,00	S																											
ACTUAL	ESTRATÉGICO	111103	111103	2019	840104	482120041	OBRA	ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN TOTAL DE TOPOGRAFÍA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE VALIDAD E INFRAESTRUCTURA	1	UNIDAD	13.000,00	13.000,00	-	-	-	13.000,00	S																											
Total>>>>>>													413.477,00	413.477,00	-	-	-	538.477,00																										
MODIFICA R	ESTRATÉGICO		111010	2019	750104	532900011	OBRA	ADQUINADO DE LAS CALLES DE LA COMUNIDAD SANTO DOMINGO, PARROQUIA SAN ANTONIO, CANTÓN IBARRA	1	UNIDAD	125.000,00	125.000,00	-	-	-	125.000,00	S																											
MODIFICA R	ESTRATÉGICO		111064	2019	750104	532900011	OBRA	ASFALTADO DE LA CALLE PRINCIPAL DE SAN MIGUEL DEL CHONTAL, PARROQUIA GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI	1	UNIDAD	150.000,00	150.000,00	-	-	-	150.000,00	S																											
MODIFICA R	PARTICIPATIVO		112044	2019	750105	532900011	OBRA	CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA VÍA ANGELA-TOPO, PARROQUIA SAN PABLO, CANTÓN OTAVALO	1	UNIDAD	250.477,00	250.477,00	-	-	-	250.477,00	S																											
MODIFICA R	ESTRATÉGICO		111103	2019	840104	482120041	OBRA	ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN TOTAL DE TOPOGRAFÍA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE VALIDAD E INFRAESTRUCTURA	1	UNIDAD	13.000,00	13.000,00	-	-	-	13.000,00	S																											
Total>>>>>>													413.477,00	413.477,00	-	-	-	538.477,00																										

Elaborado por  
Santiago Rivas Vega



Aprobado:

Ing. Wilson Terán

*[Signature]*